COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Mariano Roque Alonso, 20 de abril de 2018

NOTA Nº : **219/18**

OBJETO : Contestar Nota de Retención.-

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar la Nota **DNC/Nº 7285/2018** de fecha 19 de abril, en relación al Expediente Nº 309.338, correspondiente a la Contratación Directa Nº 13/18 **"ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR AD-REFERENDUM" ID Nº 348.251.**

Al respecto podemos mencionar que a fin de dar continuidad al presente proceso de contratación esta UOC, dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 392 del Decreto Nº 8452/2018 que REGLAMENTA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; que dicta lo siguiente:

"Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2018, destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo 280.

Los bienes a ser adquiridos en los procesos de contratación para la adquisición de obsequios o presentes protocolares debidamente justificados, imputados en el Subgrupo 280, deberán ser de Procedencia Nacional".-

En base a lo anteriormente expuesto se menciona lo siguiente; Las medallas son una de las más altas distinciones otorgadas al personal por los años de Servicios prestados a la Institución en base a la **Ley N" 1115/97 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR** donde reza en sus artículos 34 y 37 cuanto sigue:

Artículo 34.- El uso de uniformes, **distintivos, insignias** y emblemas de las Fuerzas Armadas de la Nación es privativo del personal militar y constituye el símbolo de su investidura, con las prerrogativas que le son inherentes.

Artículo 37.- El uso de distintivos, **insignias,** emblemas, condecoraciones, **medallas** u otros, nacionales o extranjeros, deberá ser autorizado por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

En observancia a lo precedentemente expuesto hacemos mención que las medallas y otras condecoraciones son distinciones que solo es otorgado al personal de la Institución y por ende no son considerados obsequios.-

Esperando que lo mencionado más arriba aclare sobre el punto en cuestión me despido respetuosamente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

JESÚS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5